

Diputados presentes:

Jorge Rodríguez Araya, presidente (PUSC), Maureen Clarke Clarke, secretaria (PLN), Ottón Solís Fallas (PAC), Julio Rojas Astorga (PLN), Epsy Campbell Barr (PAC), Johnny Leiva Badilla (PUSC) y Carmen Quesada Santamaría (ML / Independiente).

**Págs. 21 - 24 del acta N° 22-16 de la Comisión de Nombramientos, 10 de febrero del 2016.**

**Presidente:**

Le solicito a doña Aura que nos haga pasar a la licenciada Rosibel López Madrigal.

Licenciada muy buenas noches, bienvenida a esta Comisión ya conocida por usted, en nombre propio, de los y las compañeras reciba un abrazo sincero, fraterno.

A partir de este momento goza usted hasta de diez minutos para hacer su exposición. Bienvenida y puede iniciar.

**Señora Rosibel López Madrigal:**

Buenas noches, señoras y señores diputados de la Comisión de Nombramientos y personas presentes. Mi nombre es Rosibel López Madrigal, soy vecina de La Unión dese hace quince años, soy oriunda de Puriscal y gracias al Estado social Costarricense logré acceder a estudios académicos en la Universidad de Costa Rica. Soy de una familia numerosa de ocho hijos, entonces con todas las situaciones del caso logré, repito, acceder a la Universidad de Costa Rica.

Agradezco a la Corte Suprema de Justicia y a la Sala Tercera, la postulación y someter mi nombre a conocimiento de sus honorables personas, para ocupar un cargo tan alto como Magistrada Suplente en la Sala Tercera. Considero tener las condiciones académicas, profesionales y morales para desempeñar ese cargo.

En primer lugar, en cuanto a condiciones académicas quiero decirles que tengo licenciatura en Derecho en la Universidad de Costa Rica, también tengo especialidad en Derecho Penal en esa misma universidad, y maestría en Ciencias Penales en la Universidad de Costa Rica. También cursé doctorado en la Escuela Libre de Derecho donde soy egresada y soy doctoranda en este momento. En todos los estudios, tanto en licenciatura como maestría, especialidad y doctorado, cursé con excelencia académica obteniendo graduación con honores.

He laborado para la Administración de Justicia durante treinta años, me inicié en una alcaldía Rural -porque así se llamaban antes lo que ahora son juzgados contravencionales- en la localidad de Turrubares, luego pasé a la alcaldía de Puriscal hoy también juzgado contravencional.

Me desempeñé en Puriscal como jueza penal, jueza de instrucción con los anteriores códigos, también desempeñé el cargo de jueza penal en Guápiles, Limón y como jueza de juicio. También he desempeñado el cargo de jueza penal en San José, en Cartago, en esas mismas localidades me he desempeñado como jueza de juicio, y actualmente laboro como jueza de apelación de sentencia en Cartago. Además, hace cuatro se me designó como magistrada suplente de la Sala Tercera, cargo que he ocupado hasta la fecha.

No solo tengo experiencia en Derecho Penal, sino también en Derecho Civil, ya que en los diversos tribunales en los que me he desempeñado también he ocupado el cargo de jueza mixta en materia laboral, en materia de familia, en materia civil. Considero que esa es una condición importante para una Sala Penal porque el Derecho no se administra por... (*Inaudible*), el Derecho Penal tiene estricta vinculación con temas civiles, con temas laborales, con temas de familia, y en muchos momentos hay que recurrir a interpretaciones de otras ramas del Derecho para poder aplicar la justicia penal.

Considero ser una jueza de carrera ya que he sido jueza I, jueza III, jueza IV, y ahora jueza V, he tenido todas las ramas del escalafón. También he sido jueza examinadora de Juez, he estado en tribunales examinadores de jueces, y también me he desempeñado administrativamente en el Consejo de Administración de Cartago.

En todo el ejercicio profesional no he tenido ninguna sanción disciplinaria, nunca se me ha aplicado de ninguna manera el régimen disciplinario, y considero que he mantenido plena independencia, tanto a lo externo de lo que es Poder Judicial, vinculándome únicamente a la Constitución y a la ley, como a lo interno del Poder Judicial.

En la misma Sala, a pesar de ser una postulación directa que viene de la Sala, he mantenido independencia y he disentido en muchos de los temas con la propia sala titular. Por ejemplo, en temas como el plazo para recurrir cuando se notifica por fax estimando algunos votos salvados, y en algunos casos que he hecho mayoría con otros magistrados suplentes, al estimar que la Ley de Notificaciones es una ley posterior al Código Procesal Penal y especial, entonces que se debe aplicar en esos casos.

Asimismo, he disentido y también en algunos casos he hecho mayoría, en temas como infracción grave a los deberes del juez, al estimar que hay... los magistrados titulares consideran que únicamente esa causal de revisión se debe aplicar cuando hay un delito de por medio, y algunos magistrados titulares y suplentes, consideramos que también eso permite llevar casos en los que hay graves errores judiciales, se puedan corregir a través del recurso de revisión.

Soy conocedora del cambio legislativo que tuvo el recurso de casación y el de apelación de sentencia a partir de la introducción en nuestra legislación de la

apelación de sentencias, pero no es posible que cerremos totalmente las puertas, y esa es una crítica muy grande que se ha hecho a la admisibilidad de los recursos, tanto de casación, como de revisión en la Sala. La crítica que se hace por parte de litigantes es que muchos de los recursos no se admiten y de alguna manera es una denegación de justicia, con criterios más amplios, dentro de las facultades que tenemos porque soy conocedora también de que la Sala y los jueces no somos legisladores, no podemos crear Derecho, pero sí podemos interpretarlo de una manera adecuada.

También he participado durante todo mi ejercicio profesional, tanto en la Sala, como en el Tribunal de Apelación de Sentencia, en votos que vienen a abrir o aplicar, las convenciones internacionales en materia de género directamente. Más allá de la legislación interna que restringe los derechos en materia de violencia contra la mujer, hemos considerado y participado en votos, en que se establece que el convenio tiene una tutela más amplia.

Nuestra legislación se ha quedado un poco corta, en algunas situaciones que vienen a regular por ejemplo, el concepto de unión de hecho que establece la Ley de Penalización de Violencia contra la Mujer. Ha habido criterios muy restrictivos de algunos jueces considerando que se aplica el Código Civil, entonces para considerar que existe el delito de femicidio establecen requisitos que más bien restringen convenios internacionales.

No podemos permitir que se pase por encima a compromisos, y tenemos claro que la legislación internacional y los compromisos que ha adquirido nuestro Estado a través de esos convenios, están por encima del rango de la ley.

También considero que he tenido participación muy activa en tutela de derechos humanos contra grupos vulnerables, como son los menores de edad, han habido intentos de restringir con criterios y llegar a la impunidad, por ejemplo, cuando se acusan delitos contra menores de edad, que pretenden que los menores establezcan días, fechas y horas concretas en que ocurren los delitos, lo que es prácticamente imposible, sobre todo un menor que ha sido víctima de una violencia durante mucho tiempo. Es imposible, y llegaríamos a una impunidad, si pretendemos que un niño que ha sido víctima de este tipo de violencia, pueda recordar todos y cada uno de los eventos con fechas y horas concretas.

Hemos tratado de ser amplios y establecer que hay grupos vulnerables que se deben tratar con condiciones especiales.

Disculpe don Jorge ¿Hay alguna situación del tiempo?

**Presidente:**

Se le agotó el tiempo. Es un placer enorme tenerla por acá, la conocemos todos, de verdad que sí. Es un gran honor para cada uno de nosotros, los y las compañeras

y el personal de esta Asamblea Legislativa, tenga usted una feliz noche. Gracias por acompañarnos.